



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Octavo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5442/15 ‘QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 31/Marzo/2016

► **EXP. N°:** D-1537350

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Aprobado con modificaciones el 7/Julio/2016

► **FECHA DE ENTRADA:** 13/Julio/2016

► **VENCE ART. 211 C.N.:** 11/Octubre/2016

► **COMISIONES:** Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado
Asuntos Económicos y Financieros

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

Asunción, 3 de agosto de 2016.

DSPV DICTAMEN Nº 06

EXPEDIENTE Nº: 1537350

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de **Desarrollo Social, Población y Vivienda**, os aconseja **ACEPTAR** las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Senadores al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY Nº 5.442/15 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO", dictada en sesión ordinaria del 7 de julio del 2016 y remitido con Mensaje Nº 1661 de fecha 12 de julio d2 2016.

En ocasión del estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	31.0 AGO 2016
Según Acta Nº:	82 Sesión: Ordinaria
Expediente Nº:	40824

DIP. ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN

Presidente

DIP. JOSE GREGORIO LEDESMA
Vicepresidente

DIP. DEL PILAR MEDINA
Secretaria

MIEMBROS:

DIP. DANY EDGAR DURAND

DIP. BLANCA MARINA VARGAS

DIP. VICTOR O. GONZALEZ DRAKEFORD

DIP. PURIFICACION MOREL ALFONSO

DIP. MARIA ROCIO CASCO

DIP. MARIA NIMIA GARISIMO

DIP. HUGO RUBIN

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
03 / 08 / 2016
HORA: 16.06 h
Ramón Meza
RESPONSABLE

Contiene 3 Páginas





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

RESOLUCIÓN N°...

POR LA CUAL SE ACEPTAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE SENADORES AL PROYECTO DE LEY " QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5.442/15 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO".

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5.442/15 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO", remitido con Mensaje N° 1661.-

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda.



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5.442/15 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Modificase el acápite, el artículo 2.º y el artículo 12 de la Ley N° 5.442/15, que quedan redactados de la siguiente manera:

"QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, SAN BLAS DE YPANÉ, LAS MERCEDES DE YPANÉ, SAN MIGUEL DE CAPIATÁ, VILLA AMISTAD DE YPANÉ, VILLA LETICIA DE ÑEMBY, VIRGEN DE FÁTIMA DE YPANÉ, VILLA INTEGRACIÓN DE YPANÉ, SAN MIGUEL DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO".

Art. 2.º Podrán acogerse a los beneficios de la presente ley, los moradores de las viviendas correspondientes a los proyectos Brisas del Lago de Areguá, San Blas de Ypané, Las Mercedes de Ypané, San Miguel de Capiatá, Villa Amistad de Ypané, Villa Leticia de Ñemby, Virgen de Fátima de Ypané, Villa Integración de Ypané, San Miguel de Ypané y Villa del Maestro de Coronel Oviedo, debiendo los beneficiarios de esta ley reunir las condiciones previstas en el artículo 5.º de la Ley N° 5.442/15."

Art. 12. Establécese un plazo de doce meses para la vigencia de la presente Ley, para que la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), realice las ejecuciones hipotecarias o acciones legales correspondientes en contra de los beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo (SHD), adjudicatorios de los proyectos individualizados en esta Ley, que se encuentren en mora en el pago de sus cuotas o hayan incumplido las obligaciones establecidas en la Ley N° 815/96 "QUE MODIFICA LA LEY N° 118/90, ASI COMO DISPOSICIONES LEGALES VINCULADAS AL SISTEMA NACIONAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA Y REGULA EL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE VIVIENDAS ECONÓMICAS Y VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL", sus modificaciones y reglamentaciones."



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 000002



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

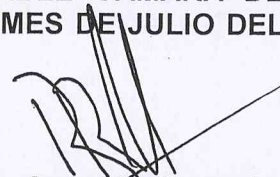
Artículo 2.º Autorízase al Ministerio de Hacienda a otorgar los recursos financieros necesarios a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), para la implementación de la presente ley.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5442/15 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el acápite, el Artículo 2° y el Artículo 12 de la Ley N° 5442/15, que quedan redactados de la siguiente manera:

"QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, SAN BLAS DE YPANÉ, LAS MERCEDES DE YPANÉ, SAN MIGUEL DE CAPIATÁ, VILLA AMISTAD DE YPANÉ, VILLA LETICIA DE ÑEMBY, VIRGEN DE FÁTIMA DE YPANÉ, VILLA INTEGRACIÓN DE YPANÉ, SAN MIGUEL DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO".

"Art. 2°.- Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, los moradores de las viviendas correspondientes a los proyectos Brisas del Lago de Areguá, San Blas de Ypané, Las Mercedes de Ypané, San Miguel de Capiatá, Villa Amistad de Ypané, Villa Leticia de Ñemby, Virgen de Fátima de Ypané, Villa Integración de Ypané, San Miguel de Ypané y Villa del Maestro de Coronel Oviedo, debiendo los beneficiarios de esta Ley reunir las condiciones previstas en el Artículo 5° de la Ley N° 5442/15."

"Art. 12.- Establécese un plazo de 2 (dos) años para la vigencia de la presente Ley, para que la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), realice las ejecuciones hipotecarias o acciones legales correspondientes en contra de los beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo (SHD), adjudicatorios de los proyectos individualizados en esta Ley, que se encuentren en mora en el pago de sus cuotas o hayan incumplido las obligaciones establecidas en la Ley N° 815/96 "QUE MODIFICA LA LEY N° 118/90, ASI COMO DISPOSICIONES LEGALES VINCULADAS AL SISTEMA NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA Y REGULA EL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE VIVIENDAS ECONÓMICAS Y VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL", sus modificaciones y reglamentaciones."



000005

5



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a otorgar los recursos financieros necesarios a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), para la implementación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"

M.H.C.S. N° 1.661.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°.....

Asunción, 12 de julio de 2016


Señor presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución Nacional para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5.442/15 "QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO"**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 1.574 del 11 de abril de 2016, que fuera aprobado con modificaciones por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de julio del 2016.

Muy atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1537350

000001/6

1/11

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
12 1 07 2016

HORA: 13:55

Agustina Salinas

RESPONSABLE

con 11 Fojas



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, // de abril de 2016

MHCD N° 1574

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5442/15 'QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES MORADORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO (SHD) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS BRISAS DEL LAGO DE AREGUÁ, VILLA AMISTAD DE COLONIA THOMPSON, VILLA INTEGRACIÓN DE COLONIA THOMPSON, VILLA VIRGEN DE FÁTIMA Y SAN MIGUEL DE COLONIA THOMPSON, VILLA SAN BLAS DE YPANÉ Y VILLA DEL MAESTRO DE CORONEL OVIEDO", presentado por el Diputado Nacional Miguel Tadeo Rojas Meza y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo del año 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



José Domingo Adorno Mazacotte
José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES

Victor Bresano Rich M.
Victor Bresano Rich M.
H. Cámara de Senadores